



Resolución Directoral Regional

N.º 1103 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 SET. 2021

VISTO: el Trámite N°019-2021642710, que contiene el Memorando N°224-2021-GRSM-DRE/D de fecha 31 de agosto de 2021, en un total de cuarenta y siete (47) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, por Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”;* y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.*

Por Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;*

Que, conforme al artículo 133° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por D.S N°011-2012-ED, en el cual se establece que la *“Institución Educativa Pública será declarada en reorganización mediante resolución, por la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces, cuando se produzcan graves deficiencias e irregularidades que afecten su normal funcionamiento y el logro de los fines y objetivos institucionales. La comisión reorganizadora asumirá la conducción de la Institución Educativa durante el plazo establecido para el proceso”;*





Resolución Directoral Regional

N.º 1103 -2021-GRSM/DRE

Que, según el numeral 72.1 del artículo 72° del Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece *“La reorganización es un proceso de revisión de la gestión institucional y pedagógica del IES o la EES con la finalidad de optimizar el servicio educativo. Asimismo, el numeral 72.2 del mencionado artículo señala que “Se realiza en atención a necesidades institucionales, caso fortuito o fuerza mayor. Puede conllevar a la fusión, escisión, cierre o creación del IES y la EES, así como de sus filiales y programas de estudios”;*

Con Memorando N°0221-2021-GRSM-DRE/D de fecha 27 de agosto de 2021, el Director Regional de Educación de San Martín, solicita opinión legal sobre la procedibilidad de reorganización del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo”; en mérito al Informe de Control Específico N°002-2021-2-0744-SCE, en el cual el Órgano de Control Institucional de la DRE San Martín, concluye que existiría presuntas irregularidades respecto al pago de Dietas a favor de servidores del IESTP “Alto Mayo”, con ingresos recaudados en el Proceso de Admisión en el Periodo 2017, 2018, 2019 y 2020; entre los beneficiarios se encontrarían los miembros de la Comisión Central de Admisión, Sub Comisiones y el personal de apoyo. Además, del Informe N°028-2021-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, se puede colegir que, en el Proceso de contratación y renovación de docentes, asistentes y auxiliares en el IEST “Alto Mayo”, entre otras deficiencias, se determinó que excluyeron a una docente del proceso de renovación contractual, sin observar lo señalado en el Oficio Múltiple N°00001-2021-MINEDU/VMGP-DESUTPA-DISERTPA y en la normatividad de la materia;

Que, mediante Informe N°0074-2021-GRSM-DRE/AJ, de fecha 31 de agosto de 2021, el Asesor Legal de la DRE San Martín, señala que las situaciones descritas en los documentos de la referencia constituirían presuntas irregularidades que ameritan investigaciones para deslindar responsabilidades; precisando que tales hechos han ocurrido de manera consecutiva y reiterada, por lo que, paralelamente a tales investigaciones, correspondería que la Dirección Regional de Educación intervenga en la gestión administrativa y pedagógica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo”, a fin de que los procesos y servicios que se brindan en dicha casa de estudios se encuentren enmarcados en la normatividad aplicable para garantizar transparencia e imparcialidad;

Asimismo, concluye que resulta procedente que el Director Regional de Educación de San Martín declare en Proceso de Reorganización el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo”, conforme a lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; para lo cual es necesario la conformación de una Comisión que lleve a cabo el mismo;

Que, mediante Memorando N°224-2021-GRSM-DRE/D de fecha 31 de agosto de 2021, el Director Regional autoriza la proyección del acto resolutivo mediante el cual se declara en Proceso de Reorganización el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo”, según los fundamentos expuestos en el Informe N°0074-2021-GRSM-DRE/AJ; asimismo, determina la conformación de la Comisión que efectuará el mencionado proceso, la misma que tendrá





Resolución Directoral Regional

N.º 1103 -2021-GRSM/DRE

vigencia a partir del 02 de setiembre de 2021 y hasta que culmine con sus funciones de revisión de la gestión institucional y pedagógica; por lo que estará integrada según el siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CARGO
Carlos Gustavo	Montalvo Lingán	16692890	Director General (e)
María Julia	Vela Caro	00830761	Especialista de Educación Superior de la DRESM
José Antonio	Alvarado Lobatón	41402925	Asesor Legal DRESM
Ted	Vásquez Chaparro	00833048	Contador de la DRESM



Que, la disposición de declarar en Proceso de Reorganización al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo”, constituye un acto de administración interna dictado por una autoridad facultada (Director Regional de Educación), se fundamenta en la necesidad de salvaguardar los intereses institucionales, por ende, tal decisión se enmarca en el ejercicio del poder de dirección del empleador, a partir de las necesidades e intereses del instituto;

De conformidad con el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por D.S N°011-2012-ED; Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su reglamento aprobado por D.S N°010-2017-MINEDU; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, en Proceso de Reorganización el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo”, a partir del 02 de setiembre de 2021, hasta lograr la revisión de la gestión institucional y pedagógica; según los fundamentos expuestos en el Informe N°0074-2021-GRSM-DRE/AJ y en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión de Reorganización del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo”; la misma que tendrá vigencia a partir del 02 de setiembre de 2021, hasta que culmine con sus funciones de revisión de la gestión institucional y pedagógica; por lo que estará integrada según se indica a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CARGO
Carlos Gustavo	Montalvo Lingán	16692890	Director General (e)
María Julia	Vela Caro	00830761	Especialista de Educación Superior de la DRESM
José Antonio	Alvarado Lobatón	41402925	Asesor Legal DRESM
Ted	Vásquez Chaparro	00833048	Contador de la DRESM

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, al Ministerio de Educación sobre el Proceso de Reorganización del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo”, para los fines pertinentes.



Resolución Directoral Regional

N.º 1103 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley, a los interesados y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo".

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
JAAL/AJ
01/09/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **02 SET 2021**

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL